

RESOLUCIÓN No.

(**17 FEB. 2020**)

062149

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario y se concede una comisión para desempeñar un empleo de Libre Nombramiento y Remoción

**LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO – ICA**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren, la Ley 909 de 2004, el Decreto 4765 de 2008, Decreto 1083 de 2015 modificado mediante Decreto 648 de 2017 el Acuerdo 000005 de 2010, Decreto 1680 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, señala que los empleos de Libre Nombramiento y Remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley.

Que en la Planta de Personal del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, se encuentra el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Gerente Seccional, Código 0042, Grado 15 (Registro en Planta ICA 39), adscrito a la Gerencia Seccional Boyacá con sede en Surbata (Duitama).

Que para efectos de proveer el mencionado empleo, se realizó proceso meritocrático por medio de la convocatoria GS 047-2019 el cual arrojó los candidatos para la conformación de la terna.

Que conforme al numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Política, esta Gerencia remitió terna¹ al Gobernador de Boyacá, a fin de seleccionar al aspirante ternado para el citado empleo.

Que mediante oficio del 21 de enero de 2020 el Gobernador de Boyacá, escogió al doctor Herberth Joaquin Matheus Gómez para ocupar el empleo de Gerente Seccional Boyacá.

Que conforme a lo anterior y teniendo en cuenta el Decreto 1083 de 2015 se nombrará al doctor Herberth Joaquin Matheus Gómez en el empleo Gerente Seccional, Código 0042, Grado 15 (Registro en planta ICA 39) ubicado en la Gerencia Seccional Boyacá con sede en Surbata (Duitama).

Que revisado el Registro Público de Carrera el doctor Herberth Joaquín Matheus Gómez identificado con cédula de ciudadanía 6.776.231 se encuentra inscrito en el registro mediante Resolución 1902 del 12 de septiembre de 2014 en el empleo Profesional Especializado Código 2028, Grado 16.

Que el doctor Herberth Joaquin Matheus Gómez solicitó mediante memorando 17203100098 del 6 de febrero de 2020, comisión para desempeñar el empleo de Libre Nombramiento y Remoción y consultada la base de datos de evaluación del desempeño laboral en el período comprendido del 1° de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019 su

¹ Oficio con radicado 20202100414 del 17 de enero de 2020

Recibido:
G.T.H.

20-02-2020

RESOLUCIÓN No.

(17 FEB. 2020)

062149

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario y se concede una comisión para desempeñar un empleo de Libre Nombramiento y Remoción

desempeño laboral fue sobresaliente, al concurrir los presupuestos legales para el efecto, esta Gerencia estima procedente el otorgamiento de la comisión por el término de un (1) año contando a partir de la fecha de posesión del empleo de Gerente Seccional conforme el artículo 26 de la Ley 909 de 2004.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar con carácter ordinario al doctor Herberth Joaquín Matheus Gómez identificado con cédula de ciudadanía 6.776.231 en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Gerente Seccional Código 0042, Grado 15 (Registro en planta ICA 39) ubicado en la Gerencia Seccional Boyacá con sede en Surbata (Duitama).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comisionar al doctor Herberth Joaquín Matheus Gómez para desempeñar el cargo de Gerente Seccional, Código 0042, Grado 15 (Registro en planta ICA 39) de la Gerencia Seccional Boyacá, por el término de un (1) año a partir de la fecha de posesión del empleo arriba citado.

ARTÍCULO TERCERO. - Finalizado el término de la comisión, el de su prorroga, cuando el funcionario renuncia al cargo de Libre Nombramiento y Remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento de la comisión, deberá asumir el cargo respecto el cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad podrá declarar la vacancia de este y lo proveerá de forma definitiva.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los 17 FEB. 2020

DEYANIRA BARRERO LEÓN
Gerente General

Preparó: Oscar Danilo Rodríguez Agudelo - Grupo de Talento Humano
Revisó: Dr. Rafael Darío Mier Martínez - Grupo de Talento Humano
Vo. Bo. Dr. Fabian Rodríguez Rodríguez - Coordinador del Grupo de Talento Humano
Vo. Bo. Dra. Liliana Amparo Fernández Muñoz - Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó Revisión Misional - Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bo. Dr. Juan Fernando Roa - Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)

Febrero de 2020